LA CEJA, ANTIOQUIA

Octubre 03 de 2023

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR INVITACIÓN PRIVADA Nº 240 DE 2023

1. Introducción

Para adelantar por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, la contratación de la interventoría para la obra "CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA QUEBRADA LA CHAPARRALA EN EL MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA, ETAPA 1" obras que serán realizadas conforme a delegación suscrita por el Alcalde Municipal de Andes Antioquia a través del decreto 171 del 05 de diciembre de 2022, el cual tiene su origen en el proyecto BPIN 2022050340008, y financiado a través del Sistema General de Regalías – SGR. el cual se ha ajustado a través del Decreto 176 de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓ PARQUE DE LA QUEBRADA LA CHAPARRALA – ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE ANDES, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA QUEBRADA LA CHAPARRALA EN EL MUNICIPIO DE ANDES"

3.Antecedentes

3.1 Legislación

Mediante el acuerdo 005 del 18 de diciembre de 2020, la junta directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, adoptó modificaciones al Manual de Contratación de La Empresa De Desarrollo Urbano de La Ceja-EMDUCE, con el fin de que de manera eficiente realizara contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del manual de contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, la presente contratación obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022.

una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aún tratándose de un precepto con un sentido más aun tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado…. (Concepto C-086 de 2022, Colombia Compra eficiente**.**

3.2 Período de apertura y cierre de la oferta

De acuerdo al cronograma de la invitación privada IP 240 de 2023 Las propuestas debían presentarse en la plataforma de SECOP II el día 27 de septiembre de 2023 hasta las 16:00 horas.

3.3 Manifestaciones de Interés

Durante el término establecido en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de las Condiciones de Contratación se habilitaron las siguientes personas que presentaron Manifestación de Interés**:**

1. CONSULTRIV S.A.S
2. PROEZA INGENIERIA S.A.S
3. MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ EN CONSORCIO

3.4 Ofertas presentadas

Cumpliendo con el plazo de entrega requerido en la Invitación privada 240 de 2023, se recibieron las siguientes ofertas:

No	OFERENTE	NIT.	ASEGURADORA GARANTÍA DE SERIEDAD	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE DE LA CHAPARRALA ANDES	N/A	SEGUROS DEL ESTADO 65-44-101224934	$ 372.558.425,00

4. Metodología de calificación y Verificación de requisitos habilitantes:

De acuerdo a lo anterior, Se procede a la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones.

		DESCRIPCIÓN	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE DE LA CHAPARRALA ANDES (CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS MATURANA S.A.S Y MARIO ALONSO RESTREPO)		
			CUMPLE	INCUMPLE	N.A.
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta	X		
	2	Información General del Oferente (Formato 03)	X		
	3	Hoja de vida de la función pública (PJ - PN)	XX		
	4	Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o rep. Legal	XX		
	5	Carta de abono o aval de la propuesta			X
	6	Copia de la Cédula de quien abona o avala la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible			X
	7	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.	X		
	8	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.	X		
	9	Certificado de Existencia y Representación Legal no sea superior de treinta (30) calendario	X		
	10	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta.	XX		
	11	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar			X
	12	Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas	X		

	13	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique)			X
LEGALES	14	Certificado de Antecedentes disciplinarios (PJ - PN)	XX		
	15	Certificado de responsabilidad fiscal (PJ - PN)	XX		
	16	Antecedentes Judiciales PN	XX		
	17	Certificado de medidas correctivas	XX		
	18	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	XX		
	19	Certificación del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello este obligado el oferente.		No aporta planilla seguridad social Mario Restrepo	
	20	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible	XX		
	21	Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible	XX		
	22	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.	XX		
F	23	Estados Financieros de los dos (2) últimos años, con corte a 31 de diciembre.	XX		
F	24	Certifiación bancaria		No aporta	
TECNICOS	25	Garantía de seriedad de la oferta.	X		
	26	Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.		RUP de Mario Restrepo no está vigente	
	27	Propuesta económica - Presupuesto	X		
	28	Formulario de experiencia del proponente	X		

	29	Formulario contratos en ejecución	X		
	30	Formulario multas y sanciones	X		
	31	Se considerará hábil el proponente que acredite tres (03) contratos, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance se encuentre contratos de interventoría de construcción de infraestructura civil cuya sumatoria de los contratos certificados sea ≥ 1 vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV	X		
		Presupuesto del Oferente en pesos ($)	$ 372.558.425		

5. Habilitación de la propuesta

NO	OFERENTE	JURÍDICO	LEGAL	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE DE LA CHAPARRALA ANDES	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No habilitado

6. Criterios de desempate

No se requiere su aplicación

7. Orden de elegibilidad

No se requiere su aplicación

8. Conclusión

Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en las Condiciones de Contratación se establece que se NO SE HABILITA LA PROPUESTA presentada por CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE DE LA CHAPARRALA ANDES, quien deberá subsanar mediante el módulo de mensajes de secop 2 hasta el día 04 de octubre de 2023.

ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se

señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la empresa EMDUCE, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la entidad las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje NO podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en la presente invitación para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

9. Traslado informe de evaluación preliminar

La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, pone a disposición de los interesados el Informe de Evaluación Preliminar del proceso de selección No. 240 de 2023 **y se otorga término de un día para subsanar y/o presentar observaciones.**

Conforme a lo anterior se da traslado para que los oferentes si a bien lo tienen presenten observaciones y/o subsanaciones a las que haya lugar.

Si surtido el término de traslado no se recibe respuesta alguna por parte de los proponentes, se considerará la presente evaluación como DEFINITIVA y se procederá con la respectiva publicación.



LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja